



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

27 NOV 2013

1700-45

AUTO No. 1151

SANTA MARTA, NOVIEMBRE 19 DE 2013

Que bajo el radicado No. 6055 de 2013, el MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, identificado con NIT 891.702.186-7, a través de su representante legal, el señor Alcalde CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA, presenta ante la Corporación, solicitud de Autorización de Ocupación de Cauce, del Arroyo La Vega que discurre por la vereda Puerto Lajas del municipio de Ariguani-departamento del Magdalena, para la construcción de un Puente de 16 metros.

Que se presenta recibo de caja radicado con el No. 6488 del 18 de Noviembre de 2013, acreditando pago por concepto de servicios de evaluación del permiso ambiental solicitado.

Que se procederá a ordenar la admisión de los documentos aportados y en consecuencia se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4253 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Autorización de Ocupación de Cauce elevada por el MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, identificado con NIT 891.702.186-7, a través de su representante legal, el señor Alcalde CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo, sin que dicha admisión implique permiso o autorización alguna. Radíquese bajo el número de expediente 4253.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Autorización de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1541 de 1978, para la construcción de un Puente de 16 metros sobre el Arroyo La Vega que discurre por la vereda Puerto Lajas del municipio de Ariguani - departamento del Magdalena.

ARTICULO TERCERO: Remítase el Expediente No. 4253 al Ecosistema Valles y Colinas del Ariguani de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora Il Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente el presente proveído al MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, a través de su representante legal, el señor Alcalde CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA, o a quien haga sus veces debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE


LILIANA TAMARA URZOLA
Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra T.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 29 NOV 2013 días del mes de _____ del año dos mil trece (2013), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1151 de fecha 19. NOV. 2013 al señor(a) Bismarquiz Quiroz Campo, en calidad de Apoderado y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Exp: 4253

49783.082 V/SUPV

